

PROMULGA ACUERDO N°83 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2021, QUE APRUEBA MODIFICAR EL REGLAMENTO DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO, CONTENIDO EN EL DECRETO EXENTO N°66 DE 12 DE ENERO DE 2016.

DECRETO EXENTO N° 1124 / 2021

RECOLETA,

27 JUL. 2021

VISTOS:

1. El Decreto Exento N°472 de fecha 13 de febrero de 2019 que aprobó modificar el Reglamento de Estructura y Organización de la Municipalidad de Recoleta.
2. El Decreto Exento N°66 de fecha 12 de enero de 2016 que aprobó el Reglamento de Estructura y Organización de la Municipalidad de Recoleta.
3. El Decreto Exento N°297 de fecha 26 de enero de 2016 que aprobó modificar el Reglamento de Estructura y Organización de la Municipalidad de Recoleta.
4. El Decreto Exento N°934 de fecha 05 de abril de 2016 que aprobó modificar nuevamente el Reglamento de Estructura y Organización de la Municipalidad de Recoleta.
5. El Decreto Exento N°2416 de fecha 08 de octubre de 2018 referido a la modificación del Reglamento de Estructura y Organización de la Municipalidad de Recoleta, en cuanto al Departamento de Educación.
6. El Memorándum N°30 de fecha 01 de junio de 2021 emitido por la Secretaría Municipal, que remite el Acuerdo N°83 de fecha 25 de mayo de 2021 a fin de que sea promulgado por la Dirección de Atención al Contribuyente.
7. El Acuerdo N°83 de fecha 25 de mayo de 2021, del Concejo Municipal, que aprueba modificar el Reglamento de Estructura y Organización de la Municipalidad de Recoleta, creándose el "**Departamento de Regularización de Contribuyentes**", dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente.
8. Decreto Exento N°1036 de fecha 28 de junio de 2021, que asume el cargo de Alcalde el Sr. Daniel Jadue Jadue.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto;

DECRETO:

PROMULGUESE, el Acuerdo N°83 de fecha 25 de mayo de 2021 que establece:

"APRUEBA MODIFICAR EL REGLAMENTO DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO, CONTENIDO EN EL DECRETO EXENTO N°66 DE 12 DE ENERO DE 2016 EN EL SENTIDO QUE SEÑALA Y A CONTAR DE ESTA FECHA.

- 1) **MODIFICANSE LAS FUNCIONES DE LAS SIGUIENTES DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS Y UNIDADES.**

CAPITULO VIII

8.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8.2. Departamento de Finanzas

PARA ESTE DEPARTAMENTO SE MODIFICAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES ESPECÍFICAS EN EL SIGUIENTE SENTIDO.



REGLAMENTO VIGENTE

- a) "Estudiar, calcular, fiscalizar y regular la percepción de cualquier tipo de ingreso municipal"
- e) "Determinar los contribuyentes morosos, e información disconforme instruyendo a las otras reparticiones los cursos de acción para lograr su recuperación.

Reglamento después de la modificación:

- a) "Estudiar, calcular y regular la percepción de cualquier tipo de ingresos municipal".
- e) Se elimina esta función específica.

CAPÍTULO IX

9.- DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO

9.2- Departamento De Aseo Comunal y Residuos Sólidos

REGLAMENTO VIGENTE

- e) "Recuperación de Ingresos asociados a manejo de residuos sólidos".

Reglamento después de la modificación:

- e) Se elimina de este departamento esta función específica

CAPÍTULO XI

11.- DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

11.1.1. Sección De Cobros y Enrolamientos

REGLAMENTO VIGENTE

- h) "Otorgamiento y registro de convenios según pautas otorgadas por la Dirección de Administración y Finanzas"

Reglamento después de la modificación:

- h) Se elimina de este departamento esta función específica

11.2. Departamento De Inspección General

REGLAMENTO VIGENTE

- e) "Elaborar y ejecutar un plan de inspección general anual para los contribuyentes morosos, coordinando información con las unidades municipales competentes".

Reglamento después de la modificación:

- e) Se elimina de este departamento esta función específica

TODAS LAS FUNCIONES EXCLUIDAS DE LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS ANTES INDICADOS PASAN A SER DESARROLLADAS POR EL NUEVO **DEPARTAMENTO DE REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUYENTES**, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE.



2) **CRÉASE EL DEPARTAMENTO DE REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUYENTES**, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, CUYAS FUNCIONES ESPECÍFICAS SON LAS SIGUIENTES:

- Analizar y segmentar en base a la buena administración, las acciones de fiscalización y administrativas que se tomarán de acuerdo con la naturaleza y montos de los Derechos Municipales Morosos.
- Generar convenios de pagos producto de las acciones de cobranza administrativa.
- Establecer y ejecutar las clausuras en los casos que se han agotado las herramientas de cobranzas del Departamento, no se encuentren pagos posteriores celebración de convenios y los casos permitan el mencionado actuar.
- Solicitar las cobranzas judiciales a la Dirección de Asesoría Jurídica en casos que agotadas las gestiones administrativas del Departamento no exista una regularización, para esto se deberán recopilar antecedentes que permitan este procedimiento, es decir, que el contribuyente tenga paradero conocido y el monto sea un valor considerable que supera las costas del trámite judicial.
- Regularizar a aquellos contribuyentes que hayan realizado iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, pero no han solicitado patente comercial ante la Municipalidad.
- Otras funciones que le encomiende la autoridad respectiva de acuerdo a la ley.

3) **MODIFÍCASE LA ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE EN EL SENTIDO QUE INDICA:**

- a) La Sección de Cobros y Enrolamientos a contar de esta fecha pasa a denominarse Departamento de Cobros y Enrolamientos.
- b) La Sección de Vía Pública a contar de esta fecha pasa a denominarse Departamento de Vía Pública, manteniendo ambas las funciones señaladas en el Reglamento de Estructura y Organización de la Municipalidad de Recoleta, sancionadas por decreto exento N°66 de fecha 12 de enero de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

DJJ/LESM/ssm
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- D.A.C.
- Oficina de Transparencia
- D.A.F.



El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión ordinaria de hoy, teniendo presente, lo solicitado por correo electrónico de fecha 20 mayo de 2021, del Director de Atención al Contribuyente (S) don Jean Pierre Chiffelle Soto; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APROBAR MODIFICAR EL REGLAMENTO DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO, CONTENIDO EN EL DECRETO EXENTO N°66 DE 12 ENERO DE 2016 EN EL SENTIDO QUE SEÑALA Y A CONTAR DE ESTA FECHA.

- 1) MODIFICANSE LAS FUNCIONES DE LAS SIGUIENTES DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS Y UNIDADES.**

CAPITULO VIII

8.- DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

8.2. Departamento de Finanzas

PARA ESTE DEPARTAMENTO SE MODIFICAN LAS SIGIENTES FUNCIONES ESPECÍFICAS EN EL SIGUIENTE SENTIDO.

REGLAMENTO VIGENTE

- a) “Estudiar calcular fiscalizar y regular la percepción de cualquier tipo de ingreso municipal”
- e) “Determinar los contribuyentes morosos, e información disconforme instruyendo a las otras reparticiones los cursos de acción para lograr su recuperación”.

Reglamento después de la modificación:

- a) Estudiar, calcular y regular la percepción de cualquier tipo de ingresos municipal”.
- e) Se elimina esta función específica

CAPITULO IX

9.- DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO

9.2.- Departamento de Asco Comunal y Residuos Sólidos

REGLAMENTO VIGENTE

- e) “Recuperación de ingresos asociados a manejo de residuos sólidos”.

Reglamento después de la modificación:

- e) Se elimina de este departamento la función específica

CAPITULO XI

11.- DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

11.1.1. Sección de Cobros y Enrolamientos

REGLAMENTO VIGENTE

h) "Otorgamiento y registro de convenios según pautas otorgadas para la Dirección de Administración y Finanzas"

Reglamento después de la modificación:

h) Se elimina de este departamento esta función específica

11.2. Departamento de Inspección General

REGLAMENTO VIGENTE

e) "Elaborar y ejecutar un plan de inspección general anual para los contribuyentes morosos, coordinando información con las unidades municipales competentes".

Reglamento después de la modificación:

e) se elimina de este departamento esta función específica

TODAS LAS FUNCIONES EXCLUIDAS DE LAS DIRECCIONES y DEPARTAMENTOS ANTES INDICADOS PASAN A SER DESARROLLADAS POR EL NUEVO DEPARTAMENTO DE REGULARIZACIÓN DE CONTRIBUYENTES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE.

2) CREASE EL DEPARTAMENTO DE REGULARIZACION DE CONTRIBUYENTES, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, CUYAS FUNCIONES ESPECÍFICAS SON LAS SIGUIENTES:

- Analizar y segmentar en base a la buena administración, las acciones de fiscalización y administrativas que se tomarán de acuerdo con la naturaleza y montos de los Derechos Municipales Morosos.
- Generar convenios de pagos producto de las acciones de cobranza administrativa.
- Establecer y ejecutar las clausuras en los casos que se han agotado las herramientas de cobranza del Departamento, no se encuentren pagos posteriores o celebración de convenios y los casos permitan el mencionado actuar.
- Solicitar las cobranzas judiciales a la Dirección de Asesoría jurídica en casos que agotadas las gestiones administrativas del Departamento no exista una regularización, para esto se deberán recopilar antecedentes que permitan este procedimiento, es decir, que el contribuyente tenga paradero conocido y el monto sea un valor considerable que supera las costas del trámite judicial.

- Regularizar a aquellos contribuyentes que hayan realizado iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, pero no han solicitado patente comercial ante la Municipalidad.
- Otras funciones que le encomiende la autoridad respectiva de acuerdo a la ley.

3) **MODIFICASE LA ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE EN EL SENTIDO QUE INDICA:**

- a) La Sección de Cobros y Enrolamientos a contar de esta fecha pasa a denominarse Departamento de Cobros y Enrolamientos.
- b) La Sección de Vía Pública a contar de esta fecha pasa a denominarse Departamento de Vía Pública, manteniendo ambas las funciones señaladas en el Reglamento de Estructura y Organización de la Municipalidad de Recoleta, sancionadas por decreto exento N°66 de fecha 12 enero de 2016.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

DON DANIEL JADUE JADUE (ALCALDE)

DOÑA NATALIA CUEVAS GUERRERO

DON CRISTIAN WEIBEL AVENDAÑO

DON ERNESTO MORENO BEAUCHEMIN

DON LUIS GONZALEZ BRITO

DON FERNANDO MANZUR FREIG

DON FERNANDO PACHECO BUSTAMANTE

DON MAURICIO SMOK ALLEMANDI

DOÑA ALEJANDRA MUÑOZ DIAZ

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar

LESM/gnp.

- Alcaldía
- Adm. Municipal
- Control
- D.A.C.
- Jurídico
- Secret. Municipal




LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL